

Decreto N° 125 de 1944

(agosto 30)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único.- Paguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Se autorizó el gasto, hasta por la suma de quince pesos (\$15=) m/cé., para legalizar el pago hecho a varias fotografías de la ciudad por valor de unas vistas panorámicas de Bucaramanga, con destino a la prensa de Bogotá y al Despacho de la Alcaldía de Bucaramanga, y

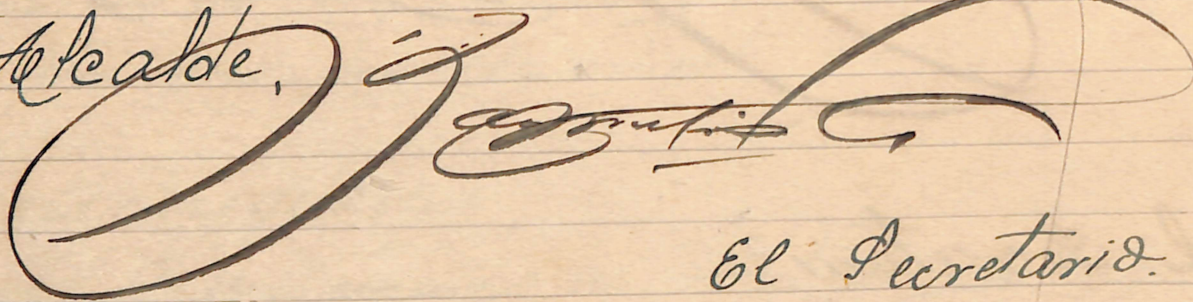
Se autorizó también el gasto, hasta por la suma de cien pesos (\$100=), m/cé., con cargo al numeral 76 (Impr. de Higiene y Asistencia Social), para reparaciones locativas en el Asilo de San Rafael.

Parágrafo.- La primera de estas dos cuentas se girará con cargo al numeral de Imprevistos que, a juicio de la Sección de Hacienda y de la Contraloría Municipal, tenga mayor cabida dentro del presupuesto y se ajuste mejor a la naturaleza del gasto.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

